

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-05-2022. A despacho la presente sucesión para su estudio.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1234

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00235-00

SOLICITUD: SUCESION

SOLICITANTES: OFELIA RESTREPO HOLGUIN

ELISABETH RESTREPO HOLGUIN

MARÍA DEYSI RESTREPO HOLGUIN

TERESA RESTREPO HOLGUIN

CAUSANTE: GUSTAVO RESTREPO MARIN

Procede el despacho a INADMITIR nuevamente la presente demanda de sucesión para que la parte demandante subsane lo siguiente:

-Deberá aportar el avalúo catastral del año 2022 del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria:

Nro Matrícula: 100-68786

En caso de no tener la factura del predial, se deberá allegar el certificado del IGAC con el último avalúo catastral reportado por dicha entidad.

Lo anterior, en razón a que aportó un dictamen sin indicar el avalúo catastral año 2022.

Lo anterior se hace necesario para determina la competencia según el art. 26 No. 5 del CGP.

Se le concede el término de 5 días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3efce1055c85fc1c9978f9935068e0e37244f98f10182637cb5e607d3ba1165**

Documento generado en 31/05/2022 11:58:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**